



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: C/ EX-2020-32888119- -INSSJP-GM#INSSJP - Resolución de adjudicación LP N° 19/20 – S/ Servicio de provisión, logística y dispensa de medicamentos oncológicos y tratamientos especiales.

VISTO el Expediente N° EX-2020-32888119- -INSSJP-GM#INSSJP, la Ley N° 19.032 y su modificatoria, las Resoluciones de este Instituto N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, la DI-2020-40-INSSJP-SE#INSSJP, Resolución N° RESOL-2020-2048-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa con el objeto principal de brindar la prestación, por si o por intermedio de terceros, a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de provisión y a su grupo familiar primario, de servicios médicos asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de un servicio de provisión, logística y dispensa de medicamentos oncológicos y tratamientos especiales, para atender la demanda de las afiliadas y los afiliados del Instituto en todo el país, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

Que a tal efecto, por Resolución N° RESOL-2020-2048-INSSJP-DE#INSSJP se autorizó la realización de un llamado a Licitación Pública con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 24° inciso a) apartado a.1), 30° inciso a) apartado 2), 32° y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos PLIEG-2020-67279768-INSSJP-DE#INSSJP para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, como Licitación Pública N° 19/20, fijándose como fecha límite para la presentación y apertura de ofertas, el día 29 de octubre de 2020 a las 12:00 horas.

Que con arreglo a lo previsto en el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, la convocatoria a presentar ofertas fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina (Tercera Sección) los días 09 y 13 de octubre de 2020, como así también en la página web del Instituto, y asimismo, fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge del Acta de Apertura se presentaron catorce (14) oferentes, a saber: LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., IVAX ARGENTINA S.A., MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A., BIOPROFARMA BAGÓ S.A., LABORATORIO KEMEX S.A., MONTE VERDE S.A., CELNOVA ARGENTINA S.A., LABORATORIOS ASPEN S.A., LAFEDAR S.A., LABORATORIO LKM S.A., LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A., FINADIET S.A.C.I.F.I., LABORATORIOS IMA S.A.I.C. y GP PHARM S.A..

Que por Disposición N° DI-2020-40-INSSJP-SE#INSSJP se designó a los miembros integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, correspondiente a la Licitación Pública N° 19/20.

Que habiendo detectado incumplimientos subsanables, y a los fines de no restringir el principio de concurrencia de ofertas en consonancia con lo establecido por el artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación, la COMISIÓN EVALUADORA procedió a comunicar a los oferentes los distintos puntos que merecían aclaración y/o subsanación.

Que asimismo, la mencionada COMISIÓN, dio intervención a la SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a efectos de solicitar un mejoramiento de sus ofertas a las firmas LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. -Renglones N° 11 y 36-, BIOPROFARMA BAGÓ S.A. -Renglones N° 5 y 37-, LABORATORIO KEMEX S.A. -Renglón N° 7-, MONTE VERDE S.A. -Renglón N° 6-, LABORATORIOS ASPEN S.A. -Renglón N° 37-, LABORATORIOS IMA S.A.I.C. -Renglón N° 28- y GP PHARM S.A. -Renglón N° 28-, conforme lo establecido en el artículo 74° punto b) del Régimen de Compras y Contrataciones y cuya Acta de Apertura fue celebrada el día 11 de Febrero de 2021 a las 11:00 horas.

Que habiéndose realizado el análisis de los requisitos formales, técnicos y económicos correspondientes, la COMISIÓN actuante manifiesta que las ofertas presentadas por las firmas LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. -Renglones N° 1, 8, 12, 13, 15, 16, 22, 25, 28 y 36-, IVAX ARGENTINA S.A. -Renglón N° 8-, MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. -Renglones N° 4, 8, 16, 21, 22, 25, 32, 33 y 38-, BIOPROFARMA BAGÓ S.A. -Renglones N° 2, 4, 5, 8, 12, 13, 21, 22 y 37-, LABORATORIO KEMEX S.A. -Renglones N° 1 a 4, 8, 9, 12 al 19, 22, 23, 25 al 32 y 38-, MONTE VERDE S.A. -Renglones N° 6, 12 al 14, 35 y 38-, CELNOVA ARGENTINA S.A. -Renglones N° 1, 12 y 22-, LABORATORIOS ASPEN S.A. -Renglones N° 1, 35 y 37-, LAFEDAR S.A. -Renglones N° 12 y 35-, LABORATORIO LKM S.A. -Renglones N° 1, 3, 4, 8, 12, 13, 15 al 18, 21, 22, 25 al 27, 30 al 32 y 38-, LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A. -Renglones N° 2, 9, 12 al 14, 21, 22, 24 y 31-, LABORATORIOS IMA S.A.I.C. -Renglones N° 3, 4, 8, 15 (básica y alternativa), 16 (básica y alternativa), 17, 21 al 23, 25 al 28, 30, 32 y 33- y GP PHARM S.A. -Renglones N° 2, 21, 25 al 30 y 32-, cumplen con las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararlas admisibles.

Que en relación a las ofertas presentadas por las firmas LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. -Renglones N° 4, 5, 9 al 11, 18, 19, 21, 23, 26, 29 y 32-, MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. -Renglones N° 1 al 3, 5, 7, 9 al 11, 15, 17 al 19, 23, 24, 26 al 31 y 36-, BIOPROFARMA BAGÓ S.A. -Renglones N° 15 al 17, 24, 27 al 30, 32 y 33-, LABORATORIO KEMEX S.A. -Renglón N° 7-, MONTE VERDE S.A. -Renglón N° 31-, CELNOVA ARGENTINA S.A. -Renglones N° 3, 9, 13, 18, 25 al 30, 32, 33 y 38-, LABORATORIOS ASPEN S.A. -Renglones N° 3 al 5, 8, 9, 12 al 14, 16, 17, 21, 22, 27, 28, 30 al 33-, LAFEDAR S.A. -Renglones N° 1, 13 y 36-, LABORATORIO LKM S.A. -Renglones N° 10 y 19-, LABORATORIOS IMA S.A.I.C. -Renglones N° 9, 18, 29 y 31-, FINADIET S.A.C.I.F.I. -Renglón N° 1- y GP PHARM S.A. -Renglones N° 15, 16, 18 y 19-, la COMISIÓN expresa que resultan económicamente excesivas, por lo que corresponde desestimarlas por considerarse inconvenientes a los intereses del Instituto.

Que respecto a la oferta presentada por la firma GP PHARM S.A. -Renglón N° 23-, la COMISIÓN informa que no se ajusta a los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, y en relación a los renglones N° 9, 22 y 24, expresa que los mismos califican como precio vil, conforme lo establecido en el Art 32° inciso h), del Pliego de Bases y Condiciones Generales, por lo que corresponde declararlos inadmisibles.

Que en virtud de lo expuesto, las áreas técnicas propician la adjudicación parcial de la Licitación Pública N° 19/20 a las firmas LABORATORIO KEMEX S.A., LABORATORIO LKM S.A., LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A., BIOPROFARMA BAGÓ S.A., MONTE VERDE S.A., IVAX ARGENTINA S.A., LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., LABORATORIO IMA S.A.I.C., G.P. PHARM S.A., MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A., LAFEDAR S.A. y LABORATORIOS ASPEN S.A., por un monto total de HASTA PESOS MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 83/100 (\$1.402.172.403,83), conforme lo detallado en el Anexo que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente.

Que en consecuencia, corresponde declarar fracasados los renglones N° 5 y 6 (parcialmente), 7, 10 y 11, por no haberse recibido ofertas convenientes para los mismos y declarar desiertos los Renglones N° 20 y 34 por no haberse recibido ofertas para dichos renglones en la Licitación Pública N° 19/20.

Que la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS y la SINDICATURA GENERAL DEL INSTITUTO han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN Nº 02/04, y el artículo 1º del Decreto Nº DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento realizado en el marco de la Licitación Pública Nº 19/20, para la contratación de un servicio de provisión, logística y dispensa de medicamentos oncológicos y tratamientos especiales, para atender la demanda de las afiliadas y los afiliados del Instituto en todo el país, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo.

ARTÍCULO 2º.- Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. -Renglones Nº 1, 8, 12, 13, 15, 16, 22, 25, 28 y 36-, IVAX ARGENTINA S.A. -Renglón Nº 8-, MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. -Renglones Nº 4, 8, 16, 21, 22, 25, 32, 33 y 38-, BIOPROFARMA BAGÓ S.A. -Renglones Nº 2, 4, 5, 8, 12, 13, 21, 22 y 37-, LABORATORIO KEMEX S.A. -Renglones Nº 1 a 4, 8, 9, 12 al 19, 22, 23, 25 al 32 y 38-, MONTE VERDE S.A. -Renglones Nº 6, 12 al 14, 35 y 38-, CELNOVA ARGENTINA S.A. -Renglones Nº 1, 12 y 22-, LABORATORIOS ASPEN S.A. -Renglones Nº 1, 35 y 37-, LAFEDAR S.A. -Renglones Nº 12 y 35-, LABORATORIO LKM S.A. -Renglones Nº 1, 3, 4, 8, 12, 13, 15 al 18, 21, 22, 25 al 27, 30 al 32 y 38-, LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A. -Renglones Nº 2, 9, 12 al 14, 21, 22, 24 y 31-, LABORATORIOS IMA S.A.I.C. -Renglones Nº 3, 4, 8, 15 (básica y alternativa), 16 (básica y alternativa), 17, 21 al 23, 25 al 28, 30, 32 y 33- y GP PHARM S.A. -Renglones Nº 2, 21, 25 al 30 y 32-, en la Licitación Pública Nº 19/20, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. -Renglones Nº 4, 5, 9 al 11, 18, 19, 21, 23, 26, 29 y 32-, MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. -Renglones Nº 1 al 3, 5, 7, 9 al 11, 15, 17 al 19, 23, 24, 26 al 31 y 36-, BIOPROFARMA BAGÓ S.A. -Renglones Nº 15 al 17, 24, 27 al 30, 32 y 33-, LABORATORIO KEMEX S.A. -Renglón Nº 7-, MONTE VERDE S.A. -Renglón Nº 31-, CELNOVA ARGENTINA S.A. -Renglones Nº 3, 9, 13, 18, 25 al 30, 32, 33 y 38-, LABORATORIOS ASPEN S.A. -Renglones Nº 3 al 5, 8, 9, 12 al 14, 16, 17, 21, 22, 27, 28, 30 al 33-, LAFEDAR S.A. -Renglones Nº 1, 13 y 36-, LABORATORIO LKM S.A. -Renglones Nº 10 y 19-, LABORATORIOS IMA S.A.I.C. -Renglones Nº 9, 18, 29 y 31-, FINADIET S.A.C.I.F.I. -Renglón Nº 1- y GP PHARM S.A. -Renglones Nº 15, 16, 18, 19-, en la Licitación Pública Nº 19/20, por considerarse inconvenientes a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 4º.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma GP PHARM S.A. -Renglones Nº 9, 22 a 24-, en la Licitación Pública Nº 19/20, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nº 19/20 a las firmas LABORATORIO KEMEX S.A., LABORATORIO LKM S.A., LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A., BIOPROFARMA BAGÓ S.A., MONTE VERDE S.A., IVAX ARGENTINA S.A., LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., LABORATORIO IMA S.A.I.C., GP PHARM S.A., MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A., LAFEDAR S.A. y LABORATORIOS ASPEN S.A., por un monto total de HASTA PESOS MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 83/100 (\$1.402.172.403,83), conforme lo detallado en el Anexo (IF-2021-25561543-INSSJP-DE#INSSJP) que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Declarar fracasados los renglones Nº 5 y 6 (parcialmente), 7, 10 y 11, de la Licitación Pública Nº 19/20, por no haberse recibido ofertas convenientes para los mismos.

ARTÍCULO 7º.- Declarar desiertos los Renglones Nº 20 y 34 de la Licitación Pública Nº 19/20, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el artículo 5º de la presente.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2021.03.23 12:09:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.23 12:09:37 -03:00



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: C/ EX-2020-32888119- -INSSJP-GM#INSSJP - Anexo Resolución de adjudicación LP N° 19/20 – S/ Servicio de provisión, logística y dispensa de medicamentos oncológicos y tratamientos especiales.

ANEXO

LABORATORIO KEMEX S.A.					
Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Anual Hasta	Precio Unitario	Precio Total Anual Hasta
1	ABIRATERONA ACETATO	Envase	5.170	\$ 13.679,00	\$ 70.720.430,00
3	AZACITIDINA	Envase	8.792	\$ 5.310,00	\$ 46.685.520,00
4	BENDAMUSTINA	Envase	4.579	\$ 3.547,00	\$ 16.241.713,00
9	CAPECITABINA	Envase	6.889	\$ 8.831,00	\$ 60.836.759,00
15	DOCETAXEL	Envase	7.774	\$ 890,00	\$ 6.918.860,00
18	GEMCITABINA	Envase	24.840	\$ 1.832,00	\$ 45.506.880,00
19	GEMCITABINA	Envase	3.342	\$ 980,00	\$ 3.275.160,00
23	IRINOTECAN CLORHIDRATO, (trihidrato)	Envase	14.252	\$ 1.475,00	\$ 21.021.700,00
26	OXALIPLATINO	Envase	5.631	\$ 1.735,00	\$ 9.769.785,00
27	PACLITAXEL	Envase	2.350	\$ 2.253,00	\$ 5.294.550,00
29	PACLITAXEL	Envase	5.185	\$ 931,00	\$ 4.827.235,00
30	PACLITAXEL	Envase	5.980	\$ 3.832,00	\$ 22.915.360,00
32	PEMETREXED (como pemetrexed disódico hemipentahidratado)	Envase	3.350	\$ 3.879,00	\$ 12.994.650,00
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LABORATORIO KEMEX S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS DOS.					\$ 327.008.602,00
LABORATORIO LKM S.A.					
Renglón	Descripción	Unidad de	Cantidad	Precio	Precio Total Anual

		Medida	Anual Hasta	Unitario	Hasta
1	ABIRATERONA ACETATO	Envase	2.216	\$ 14.032,37	\$ 31.095.731,92
3	AZACITIDINA	Envase	20.515	\$ 4.808,54	\$ 98.647.198,10
16	DOCETAXEL	Envase	11.073	\$ 1.633,50	\$ 18.087.745,50
17	FULVESTRANT	Envase	6.178	\$ 14.217,50	\$ 87.835.715,00
21	IMATINIB (como mesilato)	Comprimido	113.040	\$ 67,83	\$ 7.667.503,20
22	IMATINIB (como mesilato)	Envase	6.078	\$ 5.806,79	\$ 35.293.669,62
25	OXALIPLATINO	Envase	28.194	\$ 2.157,43	\$ 60.826.581,42
26	OXALIPLATINO	Envase	1.126	\$ 2.032,80	\$ 2.288.932,80
31	PAZOPANIB	Envase	7.739	\$ 9.667,90	\$ 74.819.878,10
32	PEMETREXED (como pemetrexed disódico hemipentahidratado)	Envase	7.816	\$ 3.859,90	\$ 30.168.978,40
38	TEMOZOLOMIDA	Envase	1.324	\$ 2.722,50	\$ 3.604.590,00
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LABORATORIO LKM S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 06/100.					\$ 450.336.524,06
LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A.					
Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Anual Hasta	Precio Unitario	Precio Total Anual Hasta
2	ANASTROZOL	Comprimido	3.296.683	\$ 36,60	\$ 120.658.597,80
9	CAPECITABINA	Envase	14.567	\$ 6.449,00	\$ 93.942.583,00
12	DASATINIB	Envase	468	\$ 6.700,00	\$ 3.135.600,00
14	DASATINIB	Envase	213	\$ 9.493,00	\$ 2.022.009,00
24	LETROZOL	Envase	80.970	\$ 1.097,00	\$ 88.824.090,00
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 80/100.					\$ 308.582.879,80
BIOPROFARMA BAGÓ S.A.					
Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Anual Hasta	Precio Unitario	Precio Total Anual Hasta
5	BENDAMUSTINA	Envase	694	\$ 2.999,00	\$ 2.081.306,00
37	RILUZOL	Envase	1.268	\$ 9.446,15	\$ 11.977.718,20
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA BIOPROFARMA BAGÓ S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO CON 20/100.					\$ 14.059.024,20
MONTE VERDE S.A.					
Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Anual Hasta	Precio Unitario	Precio Total Anual Hasta

6	BICALUTAMIDA	Comprimido	158.560	\$ 196,56	\$ 31.166.553,60
35	BOSENTAN (COMO BOSENTAN MONOHIDRATO)	Envase	1.115	\$ 30.000,00	\$ 33.450.000,00
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA MONTE VERDE S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100.					\$ 64.616.553,60
IVAX ARGENTINA S.A.					
Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Anual Hasta	Precio Unitario	Precio Total Anual Hasta
8	BORTEZOMIB	Envase	9.647	\$ 4.060,32	\$ 39.169.907,04
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA IVAX ARGENTINA S.A., ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 04/100.					\$ 39.169.907,04
LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.					
Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Anual Hasta	Precio Unitario	Precio Total Anual Hasta
12	DASATINIB	Envase	1.092	\$ 6.612,60	\$ 7.220.959,20
13	DASATINIB	Envase	485	\$ 6.612,60	\$ 3.207.111,00
36	ONDANSETRÓN	Envase	5.733	\$ 193,95	\$ 1.111.915,35
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 55/100.					\$ 11.539.985,55
LABORATORIO IMA S.A.I.C.					
Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Anual Hasta	Precio Unitario	Precio Total Anual Hasta
23	IRINOTECAN CLORHIDRATO, (trihidrato)	Envase	6.108	\$ 1.540,62	\$ 9.410.106,96
26	OXALIPLATINO	Envase	1.689	\$ 1.981,64	\$ 3.346.989,96
28	PACLITAXEL	Envase	8.998	\$ 2.436,00	\$ 21.919.128,00
33	ZOLEDRÓNICO	Envase	8.498	\$ 3.582,66	\$ 30.445.444,68
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LABORATORIO IMA S.A.I.C. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100.					\$ 65.121.669,60
G.P. PHARM S.A.					
Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Anual Hasta	Precio Unitario	Precio Total Anual Hasta
26	OXALIPLATINO	Envase	2.815	\$ 1.913,00	\$ 5.385.095,00
27	PACLITAXEL	Envase	5.485	\$ 2.013,00	\$ 11.041.305,00
28	PACLITAXEL	Envase	8.998	\$ 2.300,00	\$ 20.695.400,00

29	PACLITAXEL	Envase	12.098	\$ 913,00	\$ 11.045.474,00
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA G.P. PHARM S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO.					\$ 48.167.274,00
MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A.					
Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Anual Hasta	Precio Unitario	Precio Total Anual Hasta
33	ZOLEDRÓNICO	Envase	8.498	\$ 3.662,76	\$ 31.126.134,48
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 48/100.					\$ 31.126.134,48
LAFEDAR S.A.					
Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Anual Hasta	Precio Unitario	Precio Total Anual Hasta
35	BOSENTAN (COMO BOSENTAN MONOHIDRATO)	Envase	1.114	\$ 31.200,00	\$ 34.756.800,00
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LAFEDAR S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS.					\$ 34.756.800,00
LABORATORIOS ASPEN S.A.					
Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Anual Hasta	Precio Unitario	Precio Total Anual Hasta
37	RILUZOL	Envase	845	\$ 9.097,10	\$ 7.687.049,50
EL MONTO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LABORATORIOS ASPEN S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 50/100.					\$ 7.687.049,50
EL MONTO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/20, ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE HASTA PESOS MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 83/100.					\$ 1.402.172.403,83